

LOS ANDES, 11 Octubre 2011.-

RES. EX 77311004273

VISTOS: La solicitud de 06/10/2011, presentada por don **Gabriel Acevedo Zambrano**, RUT **9.804.675-5**, con domicilio para estos efectos en **Pantaleón Cortez – Antofagasta (sucursal)**, domicilio casa matriz Maipú 105 – Los Andes mediante la cual pide derogación total de la Resolución **N° 8979, de 28/11/2007**, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de las siguientes máquinas registradoras que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
CASIO	TE-2000	5421841	170187	1
CASIO	TE-2000	5421938	170188	2

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, la Resolución **N° 8979 de 28/11/2007**, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD LOS ANDES, Esmeralda 78, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de la II Regional Antofagasta, retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

HERNAN GARAY FIERRO
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE (1)
- UNIDAD LOS ANDES (1)
- II Dirección Regional Antofagasta.-